

APRUEBAN DEVOLUCIÓN DE APORTES AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES PARA APORTANTES ACTIVOS E INACTIVOS BAJO EL DECRETO LEY 19990

El 4 de diciembre de 2020 se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, la Ley No. 31083 - Ley que establece un régimen especial facultativo de devolución de los aportes para los aportantes activos e inactivos bajo el Decreto Ley 19990 administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que aprueba la devolución excepcional de aportes al sistema nacional de pensiones. Entre sus disposiciones más relevantes encontramos:

Devolución facultativa excepcional única	
Ámbito de aplicación	✓ Se encuentran comprendidas en la presente norma los pensionistas afiliados al Sistema Nacional de Pensiones regulado bajo los alcances del Decreto Ley No. 19990.
Monto de la devolución	✓ Se establece la devolución excepcional de hasta una unidad impositiva tributaria (1 UIT).
Aportantes comprendidos	✓ Podrán acceder a la devolución los aportantes activos o inactivos.
Plazo para solicitar la devolución	✓ Los aportantes podrán solicitar la devolución únicamente dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la norma.
Procedimiento de devolución	<div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[Solicitud de devolución] -- "30 días hábiles" --> B[ONP emite conformidad de la devolución] B -- "30 días calendario" --> C[50% de la devolución] C -- "90 días calendario" --> D[50% restante] </pre> </div> <p>*En caso la ONP no se pronuncie se produce el silencio administrativo positivo.</p>
Carácter intangible de la devolución	✓ La devolución de los aportes no se encuentra sujeta a cualquier tipo de descuento, retención o embargo.
Devolución total de aportes	
Ámbito de aplicación	✓ Aportantes mayores de sesenta y cinco (65) años que habiendo aportado al sistema nacional de pensiones no cumplen los requisitos para una pensión.
Cálculo de la devolución	✓ Para el cálculo de aportes efectuados utiliza la tasa promedio de interés pasiva en moneda nacional para plazos mayores a un año que publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

Procedimiento	✓El procedimiento para la devolución de los aportes es similar al establecido para la devolución facultativa especial.
Retribución extraordinaria	
Ámbito de aplicación	✓Pensionistas del Decreto Ley 19990.
Monto de la retribución	✓Una remuneración mínima vital (S/ 930.00)
Forma de entrega	✓El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los quince (15) días calendario de publicada la presente norma, emite un cronograma de pago.

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Domick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe